

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011.

El SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, es una entidad de baja complejidad que tiene como misión prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen, así como la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y algunos servicios de medicina especializada, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su salud y por ende en una mejor calidad de vida.

Ahora bien, a fin de mejorar la prestación del servicio de salud, el Sanatorio de Contratación E.S.E. requiere contratar los servicios de salud en **TELEMEDICINA INTERACTIVA**, para consultas e interconsultas en las especialidades de **MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y NUTRICIÓN**, con un Entidad que tenga dentro de su objeto la prestación de estos servicios.

Se entiende por **Telemedicina interactiva** a la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una herramienta de video llamada en tiempo real, entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus fases.

La entidad con el ánimo de facilitar atención de los usuarios y pacientes de Hansen del sanatorio de contratación Santander, tiene la necesidad de suscribir un contrato bajo la modalidad de telemedicina que permita la cobertura en las diferentes especialidades requeridas por los usuarios, lo anterior teniendo en cuenta la distancia comprendida entre el municipio y los lugares donde se encuentran los especialistas, aunado a lo anterior la gran mayoría de los usuarios, posibles receptores de los servicios de telemedicina no cuentan con los recursos económicos suficientes a fin de solventar los costos que implica el desplazamiento hacia los lugares donde se encuentran los especialistas.

De igual manera en vista de la emergencia sanitaria que se presenta en razón a la difícil situación por la que atraviesa el País en este momento a causa de la pandemia mundial denominada Coronavirus COVID-19, ha sido muy difícil contratar especialistas que se desplacen hasta el municipio para prestar los servicios de medicina especializada; además teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional adoptó medidas para evitar la propagación del virus, por un lado decreto la emergencia sanitaria, declaró la urgencia manifiesta y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de toda la población colombiana salvo algunas excepciones; ahora bien, el Sanatorio de Contratación E.S.E, debió hacer lo propio, más aún cuando cuenta con número significativo de pacientes de Hansen albergados y que se encuentran bajo su responsabilidad y cuidado; por tal motivo, tomó las medidas necesarias con el fin de evitar el contagio por el **COVID -19**, especialmente evitando la exposición y contacto de esta población con personas procedentes de otras ciudades.

En este sentido es necesario contar con los servicios de una entidad que contribuya a la optimización y modernización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, en especial dirigida a atender poblaciones excluidas, dispersas y vulnerables, poniendo a

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

disposición el servicio tecnologías de información y comunicación (TICS) y conjuntándola con el conocimiento científico de alto nivel de nuestros profesionales de la salud.

De esta forma y al contar con el servicio de telemedicina en la institución se generarían mayores posibilidades en cuanto al diagnóstico y tratamiento oportuno de los motivos de consulta de los pacientes.

2. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA EN TELECONSULTAS E INTERCONSULTAS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y NUTRICIÓN PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se describen las actividades que deberá desarrollar el contratista y las especificaciones técnicas de las mismas:

- 1) Brindar al Contratante el Servicio de Telemedicina en la modalidad de TELECONSULTA INTERACTIVA E INTERCONSULTA, en las especialidades MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y NUTRICIÓN, en brigadas o en consulta requerida a través del servicio de urgencias y en el Apoyo Diagnostico en RX, EKG.
- 2) Contar con los recursos asistenciales especializados y con las tecnologías de información y comunicación suficientes y necesarias para brindar a distancia, el apoyo en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la enfermedad requerida por el Contratante en condiciones de oportunidad y seguridad.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad necesarias, respecto a la historia clínica, durante la transferencia y el almacenamiento de datos para evitar el acceso no autorizado, y la pérdida, deformación o deterioro de la información.
- 4) Cumplir con las condiciones de capacidad tecnológica y científica; técnico administrativo y de suficiencia patrimonial y financiera acorde con la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social 2003 o aquellas que reglamenten dicha modalidad de prestación.
- 5) Realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar al Contratante un servicio de TELEMEDICINA en la modalidad de TELEMEDICINA INTERACTIVA Y APOYO DIAGNOSTICO EN RX Y EKG técnicamente satisfactorio por tratarse de una obligación de medio y no de resultado.
- 6) Tramitar y responder las quejas, peticiones, reclamaciones y recursos presentados por el Contratante.
- 7) El Contratista deberá prestar informe de actividades mensualmente relacionando el número de consultas, durante todo el tiempo de duración del presente contrato.

Para la prestación de los servicios de salud contratados el contratista deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

TELEMEDICINA INTERACTIVA: Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una herramienta de video llamada en tiempo real, entre un profesional especializado de la salud de un prestador y un usuario acompañado de un médico de la institución, para la prestación de servicios de salud en cualquiera de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

sus fases.

Las especialidades incluidas en la presente oferta son: **MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y NUTRICIÓN**

NOTA 1: para la prestación del servicio el Sanatorio de contratación E.S.E informara previamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN las fechas en que deberán atenderse las citas; salvo el caso de urgencias que deberán ser inmediatas.

PLAZO: el plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

FORMA DE PAGO: Se cancelará mediante **ACTAS PARCIALES**, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de consultas e interconsultas por telemedicina efectivamente realizadas a la entidad, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura de venta, constancias de pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

LUGAR DE LA EJECUCIÓN: Las consultas por telemedicina, se realizarán en las instalaciones de la entidad que brinde el servicio de telemedicina, quienes se contactarán mediante una herramienta de video llamada en tiempo real con los médicos especialistas del hospital Manuela Beltrán de Socorro.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad.
- 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.
- 2) Presentar la factura de los servicios prestados, conforme se estipulo en el contrato.
- 3) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión.
- 4) Permitir a los supervisores, la revisión de los documentos concernientes con el contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista será por Contratación Directa; De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.5. del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"; que establece: *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre el SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E y entidades públicas será la contratación directa. Entiéndase por entidad pública, para los efectos de este Manual de Contratación, toda entidad del sector central o descentralizado, en la cual el*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estado tenga participación mayoritaria de recursos, cualquiera sea su índole o especie, igual o superior al 50% del patrimonio de la respectiva entidad con la que se pretenda contratar;

3.3 JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en lo siguiente:

La entidad con el ánimo de facilitar atención de los usuarios y pacientes de Hansen del sanatorio de contratación Santander, tiene la necesidad de suscribir un contrato interadministrativo, para prestar los servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina interactiva, que permitan la cobertura en las diferentes especialidades requeridas por los usuarios.

3.4 ESTUDIO JURÍDICO.

Contratar los servicios profesionales de una entidad pública que cuente con los servicios de telemedicina interactiva, acreditada para prestar sus servicios en el territorio nacional, y con amplia experiencia en el desarrollo de este tipo servicio.

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA, pues se trata de un Contrato Interadministrativo de conformidad con lo señalado en el numeral 31.1.1.5. del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

ii) Persona Jurídica: Ser una entidad prestadora de servicios de salud debidamente constituida, habilitada y autorizada, inscrita para la prestación de servicios de salud y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación. Para lo cual deberá anexar certificación de la Coordinación del Grupo de Acreditación en salud y SOGC de la Secretaria de Salud Departamental.

b) EXPERIENCIA:

Entidad prestadora de servicios de Salud de tercer nivel con amplia experiencia en el sector salud, que cuente con la tecnología e infraestructura confiable, para la prestación de servicios seguros de salud - de baja, mediana y alta complejidad.

c) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el desarrollo de las actividades convenidas se hace necesario que el contratista allegue hoja de vida del siguiente personal mínimo requerido:

- ✓ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.
- ✓ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OFTAMOLOGIA
- ✓ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ORTOPEdia
- ✓ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA
- ✓ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN NUTRICION.

CAPACIDAD JURÍDICA	PERSONA JURÍDICA	
	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica.	Carta de presentación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas	Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal.
Certificado de existencia y representación legal	Certificación de la Coordinación del Grupo de Acreditación en salud y SOGC de la Secretaria de Salud Departamental
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal y RNMC	Certificado

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
	Rut	actualizado de la persona jurídica
	Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
	Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
	Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) **El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN		ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA LA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA EN TELECONSULTAS PARA LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA Y APOYO DIAGNOSTICO EN EKG Y RX PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2015 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	\$ 6.000.000.	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar los recursos.

Fuente: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

- b) **El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANTANDER - E.S.E. INSTITUTO DE SALUD ISABU - BUCARAMANGA	GERMAN JEFFERSON FRANCO TAPIAS	404-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO MISIONAL DE LA ESE ISABU.	54.631.200,00	254 DÍAS

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.875.000,00) M/CTE**, Teniendo en cuenta el número de consultas de medicina especializada para la vigencia.

ESPECIALIDAD	TARIFA
ORTOPEDIA	\$ 30.000
OFTAMOLOGIA	
MEDICINA INTERNA	
GINECOBSTETRICIA	
NUTRICION	\$12.500

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
(CDP) No.20-00280 de fecha 25 de junio de 2020	A.02.02.19.31	Servicios de salud humana. comisión menor 180 días	Recursos propios - 20	\$13.875.000
TOTAL				\$13.875.000

5 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA EN TELE CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y NUTRICIÓN PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPE 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsible, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisible escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que, el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6 GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 51 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de contratar Servicios Profesionales de medicina especializada, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- a) **De responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
- b) **Responsabilidad Medica:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será de por lo menos el plazo del contrato y un (1) año más; que es la vigencia por la cual la están expidiendo las aseguradoras. Esta es una garantía que deberá allegar el contratista para cada uno de los profesionales de la salud que prestará el servicio.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO

Coordinadora Medica
Sanatorio de Contratación E.S.E

OLINTO MIELES BURGOS

Coordinador Programa Hansen
Sanatorio de Contratación E.S.E